CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACION No. CDSAF20260110 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE Y LA EMPRESA INTEGRA TECH SAS

Entre los suscritos a saber **NORA ELVIRA ANILLO ROMERO**, Mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 45.523.791 De Cartagena (Bolívar), domiciliado y residenciado en la ciudad Santa Marta, obrando en su calidad de Gerente, mediante decreto 470 del 27 de noviembre de 2025 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**, identificado con el NIT. N.º 891.780.185-2, creado mediante Decreto 377 del 23 de Diciembre de 2005, cuya denominación fue modificada mediante Ordenanza No. 084 del 03 de diciembre de 2018, facultado para contratar de conformidad con los establecido en el Acuerdo 007 de 2025 y la Resolución No. 264 del 10 de octubre de 2025, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **LEXAIRA RODRIGUEZ CAMELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1121332409** obrando como Representante Legal **INTEGRA TECH SAS**, identificada con el NIT. No **9018612689,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE NIT.: 891.780.185-2 REPRESENTANTE LEGAL: NORA ELVIRA ANILLO ROMERO CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 45.523.791 De Cartagena (Bolívar)**
CONTRATISTA	**INTEGRA TECH SAS NIT: 9018612689 REPRESENTANTE LEGAL:LEXAIRA RODRIGUEZ CAMELO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1121332409**
OBJETO	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE, EN SANTA MARTA D.T.C.H. EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA OFERTA, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista asume, por el presente contrato, además de las que le impone el objeto, las siguientes obligaciones: **Obligaciones específicas** **1.** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad pactadas.

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co

	2. Garantizar el cumplimiento del objeto y los alcances descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí señalados. **3.** Realizar el suministro, instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en marcha de las ciento treinta (130) cámaras IP de videovigilancia, incluido el licenciamiento VMS. **4.** Realizar el suministro e instalación de cableado, canalizaciones, conectividad y accesorios para las cámaras IP de videovigilancia. **5.** Suministrar, instalar, configurar, probar y poner en marcha la UPS de 6 KVA, incluyendo accesorios de instalación, cableado de potencia y control, y protecciones eléctricas. **6.** Entregar a la E.S.E. la certificación RETIE (Reglamento de Instalaciones Eléctricas Colombianas) de las instalaciones realizadas por el contratista. **7.** Suministrar, instalar, configurar, montar y poner en marcha las dos (2) pantallas profesionales de visualización de 55", incluyendo soportes y accesorios de fijación. **8.** Realizar el suministro, instalación, configuración, integración, licenciamiento, pruebas y puesta en marcha de las cámaras LPR y del sistema de almacenamiento asociado. **9.** Suministrar, instalar, configurar, integrar, licenciar, probar y poner en marcha el sistema de control de acceso para el Centro de Monitoreo. **10.** Realizar la instalación, calibración, pruebas y puesta en marcha del sistema de protección perimetral con analítica de video. **11.** Proveer la mano de obra especializada requerida para la instalación, montaje y configuración de todos los componentes del sistema. **12.** Elaborar y entregar la documentación técnica del proyecto. **13.** Realizar las pruebas de funcionamiento integrales de todo el sistema y entregarlo en completa operación y a satisfacción en las instalaciones del hospital.

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co

	Obligaciones generales **1** Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto contractual, dentro de las actividades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. **2** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, incluyendo su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **3** Informar con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles las ventanas de mantenimiento que puedan afectar el normal funcionamiento del sistema. **4** Garantizar una disponibilidad mínima del noventa y ocho por ciento (98%) de la plataforma. **5** Brindar soporte técnico de acuerdo con los niveles de servicio ofrecidos por el contratista y contratados por la E.S.E. **6** Adoptar las recomendaciones formuladas por la entidad, por conducto del supervisor. **7** Acreditar, previamente a cada desembolso, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (pensión, salud y ARL) y parafiscales. **8** Actuar con lealtad en el desarrollo de la ejecución del contrato. **9** Denunciar ante la entidad cualquier hecho o anomalía que afecte o pueda afectar el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual. **10** Mantener informado al supervisor de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. **11** Facilitar al supervisor toda la información que este le solicite respecto de la ejecución del contrato y, en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. **12** Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto de la actividad contractual. **Especificaciones técnicas mininas** El contratista deberá ejecutar el contrato de acuerdo, como mínimo, con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1 (Especificaciones Técnicas), que se adjunta y hace

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co

parte integral del presente documento de estudios previos.

ESPECIFICACIONES PARA SUMINISTROS	
Especificación	**Cant.**
Suministro de cámaras de videovigilancia IP tipo domo fija.	130
Suministro de canalizaciones y cableado para cámaras incluyendo puntos de red en cable UTP CAT 6, patch cords y face plate.	150
Suministro de UPS de 6KVA.	1
Suministro de switch core para la infraestructura principal de comunicaciones del sistema.	1
Suministro de switch de distribución para el sistema de videovigilancia.	6
Suministro de rack de 45 U para la infraestructura de comunicaciones del centro de monitoreo.	1
Suministro de rack de 6 U para la infraestructura de distribución del sistema de videovigilancia.	6
Suministro del sistema de almacenamiento para la solución de videovigilancia.	1
Suministro de licencias del Sistema de Gestión de Video (VMS).	1
Suministro de pantallas de visualización de 55" en centro de monitoreo principal.	2
Suministro de monitor de visualización de 32" en centro de monitoreo de la garita del área de Psiquiatría.	1
Suministro de cámaras LPR para lectura de placas y control de acceso vehicular en acceso principal del hospital y acceso por área de urgencias.	4
Suministro de control de acceso facial para acceso al centro de monitoreo.	1

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co

Suministro de cámaras IP con analítica de detección de cruce de línea para protección perimetral.	10

ESPECIFICACIONES PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	
Descripción	**Cantidad**
Adecuaciones para Instalación, configuración y puesta en marcha de cámaras de videovigilancia incluyendo las actividades de replanteo, instalación de sus accesorios, montaje de soportes, configuración integración con el sistema VMS, pruebas funcionales, documentación técnica y puesta en funcionamiento del sistema.	130
Adecuaciones para instalación de cableado y accesorios ductos, tuberías, cajas de paso según aplique, conectores, patch cord, ponchado, pruebas de continuidad y funcionamiento, organización del cableado y entrega de la infraestructura instalada.	150
Adecuaciones para instalación, configuración y puesta en marcha de UPS de 6KVA incluyendo accesorios, cableado de alimentación y control, protecciones eléctricas, configuración, integración con el sistema, mano de obra especializada y pruebas de funcionamiento.	1
Adecuaciones para instalación, configuración y puesta en marcha de switch core de conectividad, incluye montaje de los equipos en rack, conexión eléctrica y de red, organización del cableado e integración con la infraestructura de comunicaciones.	1
Adecuaciones para instalación, configuración y puesta en marcha de switches de distribución, incluye montaje de los equipos en rack, conexión eléctrica y de red, organización del cableado pruebas de conectividad e integración con la infraestructura de comunicaciones.	6

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co

	Adecuación para Instalación, y puesta en marcha de rack de 12 U de comunicaciones, incluye accesorios, organización e integración con la infraestructura del sistema.	1
	Adecuación para Instalación de rack de 4U o 6 U para la infraestructura de comunicaciones del centro de monitoreo, incluyendo todos los accesorios, elementos de fijación y componentes necesarios para su correcta instalación, organización, protección y operación.	6
	Adecuaciones para instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de almacenamiento, incluyendo montaje de equipos, instalación de discos duros, integración con el sistema VMS y entrega del sistema. Incluye formación en manejo del sistema para el personal encargado del centro de monitoreo.	1
	Adecuaciones para implementación, configuración y puesta en marcha de licencias del Sistema de Gestión de Video (VMS).	1
	Adecuaciones para instalación, configuración y puesta en marcha de pantallas de visualización de 55" en centro de monitoreo principal, incluyendo accesorios, soportes, fijación, cableado de alimentación y video, configuración, integración con el sistema de videovigilancia, pruebas de funcionamiento y entrega.	2
	Adecuaciones para instalación, configuración y puesta en marcha de monitor de visualización de 32" en centro de monitoreo de la garita del área de Psiquiatría incluyendo, soportes, accesorios de fijación, cableado de alimentación y video, integración con el sistema de videovigilancia, pruebas de funcionamiento y entrega.	1
	Adecuaciones para la instalación, configuración y puesta en marcha de cámaras LPR para lectura de	4

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co

	placas y control de acceso vehicular en acceso principal del hospital y acceso por área de urgencias, incluyendo soportes, accesorios de instalación, cableado, integración con el sistema, y entrega para accesos por talanquera.	
	Adecuaciones para instalación, configuración y puesta en marcha de control de acceso facial para acceso al centro de monitoreo, incluyendo, accesorios de instalación, cableado, integración y entrega.	1
	Adecuaciones para instalación, configuración y puesta en marcha de protección perimetral mediante cámaras IP con analítica de detección de cruce de línea, incluyendo la configuración, generación de eventos y alarmas, integración con el Centro de Monitoreo, accesorios de instalación, pruebas de funcionamiento y entrega del sistema.	10
	Calificación de los puntos de red mediante equipo calificador, incluyendo la comprobación de continuidad, mapeo de conductores, longitud del enlace, desempeño de transmisión y validación de la capacidad del enlace para soportar las aplicaciones de red previstas.	150
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE	Son obligaciones de la ESE las siguientes: 1). Expedir el Registro Presupuestal. 2) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados siempre que cumplan las condiciones de pago, previa las deducciones de ley o reglamento; 3) impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; 4) Facilitarle la información, documentos, elementos y expensas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar; 5) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.	
VALOR	**SETECIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($ 708.083.164.26)**	
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será la suma de SETECIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE	

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co

	($ 708.083.164,26), pagaderos de la siguiente manera: **1** Primer pago: Contra entrega de los equipos y suministros que serán cancelados por el valor debidamente entregado e ingresado al almacén de la ESE, con recibo a entera satisfacción por factura total contra la entrega por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y SEIS M/CTE ML ($ 277.550.713,86). **2** Segundo pago: Posterior a la entrega y presentación del cronograma de actividades por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 76.490.868,27). **3** Tercer pago: Contra la demostración de un avance del 50% de la ejecución de la instalación y puesta en marcha del proyecto por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 177.020.791,065). **4** Cuarto pago: Contra la terminación del 100% de la instalación, puesta en funcionamiento de la solución y entrega final del proyecto a satisfacción del cliente por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($177.020.791,065). PARÁGRAFO. Cada pago procederá con posterioridad a la presentación de la factura y al informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones y lo efectivamente ejecutado. La E.S.E. cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se proyecta un plazo de ejecución HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la legalización del presente contrato (suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas de las garantías)
CODIGO UNSPSC	**45121500;45121501 43211500;43211700**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 2234 de fecha veinte (20) de octubre de 2026**

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co

GARANTIAS

El contratista deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Clase de amparo	Descripción
Cumplimiento	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien suministrado	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución del contrato y por trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

Aspecto	Requisito
Modalidad de ocurrencia	La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. Por ello, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación inferior a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
CÓDIGO: COME9F
VERSIÓN: 005
FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN: 17/09/2026

		correspondiente.
	Intervinientes	La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurados. Serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
	Amparos	• Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, EL CONTRATANTE, a través de la persona que designe el Gerente de la E.S.E, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Entre otras, ejercerá las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e)Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los	

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co

	derechos del E.S.E, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA tiene la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicios originados en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.
AUSENCIA DE PRESTACIONES	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT.	EL CONTRATISTA certifica a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA o algunos de socios o administradores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.
CESIÓN	El presente contrato es intuito persona y en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato por parte del CONTRATISTA, este

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co

	dará derecho a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE a que se le cancele una suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	En caso de presentarse controversias entre las partes, estas intentarán previamente el arreglo directo, y en caso de no llegar a un acuerdo, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.
REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo
CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLAUSULA COMPROMISORIA	Las partes convienen que, una vez agotadas las etapas de arreglo directo, conciliación o transacción, sin que estas prosperen, convendrán que una vez en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, cuyo domicilio será la ciudad de Santa Marta Departamento del Magdalena, integrado por 2 árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.
CAUSALES DE TERMINACIÓN	La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE podrá dar por terminado el presente contrato de manera anticipada, sin previo aviso, por cualesquiera de las siguientes causales: a.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, sin justificación alguna. b.) No rendir la información solicitada, relacionada con las actividades desarrolladas, dentro de los términos establecidos. c.) No acatar las recomendaciones y directrices impartidas por el Gerente de la entidad o el interventor, d.) En general, por cualquier motivo que afecte la buena prestación del servicio y la moralidad administrativa por razones de orden público.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1.993 y demás disposiciones legales vigentes.

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co

CONFLICTO DE INTERESES	Las partes manifiestan que no existe conflicto de intereses en la celebración del presente contrato, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, y que, de llegar a presentarse, se procederá a declarar el impedimento correspondiente.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Las partes acuerdan incluir en el contrato a celebrar las cláusulas de interpretación unilateral (artículo 15 de la Ley 80 de 1993), modificación unilateral (artículo 16 de la Ley 80 de 1993), terminación unilateral (artículo 17 de la Ley 80 de 1993) y caducidad (artículo 18 de la Ley 80 de 1993), siempre que se cumplan los presupuestos de hecho descritos en las citadas disposiciones. De igual modo, en caso de incumplimiento por parte del contratista, las multas y sanciones se aplicarán conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	La E.S.E. podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista por sus incumplimientos parciales de las obligaciones contractuales. Estas sanciones se establecerán conforme a la gravedad de los incumplimientos que las originen y, en todo caso, no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato Y como domicilio contractual la ciudad de Santa Marta DTCH, donde se ventilarán todas las controversias y ejecuciones, y se demandarán las obligaciones que de este contrato se derive ante la jurisdicción competente.
NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II.

891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co